

Doctor
ARMANDO GOMEZ RAYO
Subsecretario (E)
Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
Concejo de Bogotá D.C
Calle 36 # 28 A – 41
Teléfono: 2088210
Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición 142 de 2017

Estimado doctor Gómez:

- 1. Si bien el Plan de Desarrollo plantea como meta el 100% de polígonos identificados de control y prevención monitoreados en áreas susceptibles de ocupación ilegal (en cabeza del sector Hábitat) ¿Ha sido suficiente la notificación a las alcaldías locales sobre las infracciones urbanísticas por ocupación ilegal (según fuente de la SDHT a la fecha 20.032 ocupaciones)?***

Es importante mencionar que el documento Técnico del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para todos”, establece como estrategias de prevención a la ocupación informal, las siguientes:

- Implementación de estrategias de mitigación y adaptación medioambiental, que evitará la ocupación de suelos en zonas identificadas de amenaza alta.
- Adelantar proceso de reasentamiento que prevenga y mitigue los impactos socioeconómicos originados por su traslado, con sostenibilidad social, económica, ambiental y de ordenamiento territorial.
- Proponer un modelo de ocupación formal para Bogotá.
- Realizar el monitoreo de las áreas susceptibles de ocupación ilegal.
- fortalecer los procesos de control urbano con las Alcaldías Locales.
- Fortalecimiento de la capacidad y articulación institucional, para prevenir y controlar las ocupaciones ilegales.

Así las cosas, la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subdirección de Prevención y Seguimiento en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 21 literal d) del Decreto Distrital 121 de 2008, identifica en el territorio las zonas que son susceptibles de ocupación ilegal, para lo cual se hace una delimitación de territorios denominados “polígonos

de monitoreo”, en estos se realiza una labor de monitoreo permanente con el objeto de determinar si existen indicios de posibles actos de desarrollo ilegal generándose ocupaciones (lotes, en proceso, consolidadas y provisionales) y/o la modificación de las mismas.

Una vez identificadas las mismas y en razón a que el control urbano se encuentra en cabeza de los alcaldes locales, se procede a notificar a los mismos de los hallazgos identificados en terreno, esto con el fin que den inicio a las actuaciones administrativas tendientes a recuperar dicho espacio, de conformidad con el artículo 86 numeral 9 del Decreto 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.6.1.4.11 de la Ley 1077 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, las actividades de monitoreo a la ocupación ilegal se realizan de manera **priorizada** en zonas perimetrales de la Ciudad de Bogotá (13 localidades), por tener mayor espacio susceptible de la ocupación, estando definidos hoy en día 245 polígonos¹ lo que a febrero de 2017 implica un cubrimiento de 3.690 Hectáreas, con un total de 21.553 ocupaciones² identificadas.

Habiendo expuesto nuestras competencias, nos permitimos informar que desde la Secretaría del Hábitat, conociendo de primera mano la problemática de ocupaciones que aqueja a cada una de las alcaldías locales, se elaboró una propuesta para el fortalecimiento de los equipos de control Urbano de las mismas, la cual sirvió de insumo para la elaboración del documento de **líneas de Inversión Local Inspección Vigilancia y Control, Gestión Pública Local Sectores Gobierno y Hábitat**. Documento que fue liderado por la Secretaria Distrital de Planeación, cuyo objetivo es proponer los lineamientos de las inversiones propias de cada Alcaldía Local. (Este documento se encuentra en versión preliminar, y será publicado próximamente por la secretaria Distrital de Planeación)

Adicionalmente, como resultado del proceso de fortalecimiento de la capacidad y articulación institucional, para prevenir y controlar las ocupaciones ilegales la Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno ha desarrollado un modelo de gestión interinstitucional mediante el cual se plantea una ruta de intervención integral para la recuperación de los polígonos ocupados ilegalmente que han sido reportados previamente por la SDHT. Esta ruta de intervención está centrada en procesos de gestión, que se implementan en cuatro fases: (i) mitigación del impacto social, (ii) recuperación de polígono ocupado ilegalmente, (iii) re-naturalización del sector y (iv) preservación.

¹Polígono de Monitoreo es un área o territorio identificado como una zona susceptible o en proceso de desarrollo ilegal, ya sea por asentamiento o enajenación

²Ocupación: Define cualquier tipo de Construcción o lote detectado al interior de un polígono de monitoreo. Las ocupaciones se clasifican en consolidadas, en proceso, lotes y provisionales.

Tipo consolidada: Son ocupaciones elaboradas con materiales definitivos como ladrillo, bloque, concreto.

Tipo en proceso: Son ocupaciones que se encuentran en construcción y pueden ser en material recuperable o definitivo.

Tipo lote: Corresponde a aquella subdivisión, parcelación de un predio de mayor extensión en la que se evidencia una demarcación o loteo. No es una ocupación pero es un indicio de una posible futura construcción.

Tipo Provisional: Corresponde a ocupaciones que no presentan estabilidad estructural, elaboradas en materiales de desecho o recuperable.

Este es un ejercicio de gestión interinstitucional, que garantiza el respeto de los derechos humanos y el debido proceso de los ocupantes ilegales de estas zonas, prioriza la atención a población víctima del conflicto armado que se asienta en estas áreas, brindando atención social a los ocupantes en el marco de la oferta institucional con que cuenta la Administración Distrital.

Luego de surtida la etapa de atención y oferta institucional de carácter social, y concluida la fase de mitigación, se da inicio a la recuperación del polígono que inicia desde el momento de la notificación a los habitantes del área sobre el deber y decisión de la Administración Distrital de recuperar ese polígono, se decide la fecha de intervención y del operativo de recuperación, se cuenta con un dispositivo tendiente al retiro de las viviendas construidas con material de recuperación, el traslado de la población allí asentada, y el retiro de basuras y escombros, y, finalmente el proceso de recuperación ambiental.

Estrategia de Recuperación Integral de polígonos ocupados ilegalmente



En desarrollo de lo anterior a la fecha hemos logrado la recuperación de las siguientes ocupaciones:

LOCALIDAD	OCUPACION	FAMILIAS EVACUADAS	AREA RECUPERADA
Santafé	Polígono 218	98	5 has
San Cristóbal	Montebello	40	1 predio en alto riesgo no mitigable
Usme	Barrio Alfonso López	1000	30 has
Kennedy	Palmitas	94	15 has
Ciudad Bolívar	Brisas del Volador	30	16 has

Recuperación Palmitas 2017



Fuente: Secretaría de Gobierno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Recuperación Palmitas 2017



Fuente: Secretaría de Gobierno



Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Fuente: Secretaría de Gobierno



Fuente: Secretaría de Gobierno



Fuente: Secretaría de Gobierno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Recuperación Montebello 2016



Fuente: Secretaría de Gobierno



Fuente: Secretaría de Gobierno

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Recuperación Monserrate 2016



Fuente: Secretaría de Gobierno

2. Si bien la SDHT pretende la conformación de un equipo de trabajo que con recursos propios, adelante las acciones administrativas propias de las alcaldías locales respecto a las infracciones urbanísticas y de construcción en área de los polígonos de monitoreo. ¿Cuál será el papel de la subdirección de apoyo a localidades de la Secretaría de Gobierno?

La Secretaría Distrital del Hábitat se permite informar que esta entidad no tiene dentro de sus proyectos la conformación de un equipo de trabajo para adelantar las acciones administrativas propias de las alcaldías locales respecto a las infracciones urbanísticas. Consecuentemente manifestamos que esta entidad continuará realizando las actuaciones de monitoreo, conforme a su marco de competencia, notificando sobre las ocupaciones identificadas a las respectivas alcaldías locales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 1 y 2 de la Ley 810 de 2003 y el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015.

3. Se tiene previsto articular este trabajo con las acciones previstas en el decreto 190 de 2004 artículo 140 Rehabilitación de zonas desocupadas en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable (artículo 84 del decreto 619 de 2000 modificado por el artículo 111 del decreto 469 2003)?

Esta actividad está en cabeza del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no obstante los procesos de rehabilitación de zonas desocupadas en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable demandan la articulación de las entidades distritales de modo que se garantice la efectiva recuperación del territorio, y su sostenibilidad en el tiempo.

4. ¿Cómo se articulan los programas de vida urbana y control de la ilegalidad y el de recuperación y manejo la Estructura Ecológica Principal?

La articulación de los programas de vida urbana y control de la ilegalidad y el de recuperación y manejo de la estructura ecológica principal se realizarán haciendo uso de las instancias y mecanismos de coordinación ya previstos dentro del acuerdo 645 de 2016 el cual, en su artículo 6 menciona: *Instancias y mecanismos de coordinación*, el cual expone:

"El presente plan ha sido elaborado en consonancia con las disposiciones de la ley del Plan Nacional de desarrollo vigente y particularmente aquellas que versan sobre las políticas regionales.

Los comités sectoriales y las comisiones intersectoriales de la Administración distrital constituyen los principales medios e instrumentos de coordinación de la planeación distrital con la planeación nacional, regional, departamental, local y sectorial para el efecto se tendrán en cuenta, entre otros mecanismos, convenios interadministrativos y otros previstos en la ley

Así mismo, los Comités Sectoriales y las Comisiones Intersectoriales serán el escenario para la coordinación interinstitucional de las entidades del distrito, en aras de asegurar el cumplimiento armónico y ordenado del presente plan. La Secretaría Distrital de Planeación liderara y coordinara las acciones de seguimiento y evaluación de la ejecución de las políticas y los programas del plan."

Es así, que para el caso particular de los dos programas a articular, el distrito cuenta con la *Comisión Intersectorial Para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital*, creada en el artículo 34 del decreto 546 de 2007, la cual cuenta dentro de sus funciones, *"Articular las acciones de ejecución de la política de prevención y control de desarrollos ilegales de urbanización y vivienda y, de mejoramiento integral de los asentamientos humanos"*.

Ahora bien, como resultado de las funciones de inspección, vigilancia y control de ésta Secretaría, se ha contribuido a la desarticulación de bandas criminales dedicadas a la Enajenación y/o Urbanización ilegal. Como resultado de éstas actuaciones, la Fiscalía 365 Seccional de la Unidad de Fe Pública, Patrimonio Económico y Orden Económico expidió orden de captura de 18 personas por cuenta de la denuncia presentada por presuntas actuaciones de urbanización ilegal interpuesta por la Secretaría Distrital del Hábitat el 28 de mayo de 2015,

en la Localidad de Ciudad Bolívar. Sobre este caso, el 6 de enero del presente año, se radico en la Fiscalía un informe adicional, dándole alcance a la denuncia previamente descrita.

Adicionalmente la Secretaria del Hábitat ha apoyado los procesos de recuperación del territorio, liderados por la Secretaria de Gobierno, por medio de la implementación de un protocolo de actuaciones encaminadas a mitigar el riesgo de la población vulnerable. Como resultado de esta articulación interinstitucional se han gestado 3 operativos los cuales se describen a continuación:

- Recuperación del polígono 218: El 2 de septiembre de 2016, se evacuaron 98 familias y se desmontaron igual número de ocupaciones informales en la localidad de Santa Fe. Para este operativo se proporcionó personal de la SDHT para la feria de servicios distritales a los ocupantes del territorio, los días 23, 26 y 29 de agosto.
- Se detuvo el avance de las construcciones en los cerros orientales a través del operativo de sellamiento de obras en el polígono 017 en el Bagazal Chapinero, llevado a cabo el día 13 de mayo de 2016 y en el cual se realizaron sellamientos a 5 predios en el sector y se adelantan las actuaciones respectivas para avanzar en el desarrollo del proceso denunciado ante la fiscalía por presuntos delitos ambientales.
- Operativo de recuperación de Brisas del Volador en la Localidad de Ciudad Bolívar, llevado a cabo el miércoles 16 de noviembre de 2016 en el cual se desmontaron 20 ocupaciones sobre el polígono de monitoreo 015^a.

Cordialmente,

----- ORIGINAL FIRMADO -----
MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Secretaría Distrital del Hábitat

Revisó: María Alejandra López – Asesora de Asuntos Políticos
Aprobó: Bibiana Rodríguez - Subsecretaria de Coordinación Operativa
Angélica Alonso - Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control